

## CERTIFICADO

No. YGG-035-001/25

Con vigencia del 04 de noviembre de 2025 al 04 de noviembre de 2026

A LA EMPRESA:

**JOSE MANUEL SILLER BENITA**

|                         |                                       |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Producto                | <i>Impermeabilizante Elastomérico</i> |
| Marca:                  | SELECTERMO WHITE                      |
| Categoría:              | 5 A                                   |
| Color:                  | Blanco                                |
| País de origen:         | México                                |
| Estándar de referencia: | <b>NMX-C-450-ONNCCE-2019</b>          |

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-28, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase C y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Avenida de la Libertad 223, Fraccionamiento Industrial La Silla, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67199, evidenciando el cumplimiento con el Estándar **NMX-C-450-ONNCCE-2019 "Industria de la Construcción – Impermeabilizantes Elastoméricos Líquidos en Aplicación en Sitio – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. T-25276234-19-R REV 1, emitido por NYCE Laboratorios, S. C., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación Q-111-026/09.





**Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa**  
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-YGG/25, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Esta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



**NMX-C-450-ONNCCE-2019**

Certificado No. YGG-035-001/25



---

**Ing. Korina Danell Rodríguez**  
**Subgerente de Certificación**